

**TRIBUNAL CALIFICADOR DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA PROVEER  
139 PLAZAS DE POLICÍA DEL CUERPO DE POLICÍA MUNICIPAL DE  
MADRID.**

El Tribunal Calificador del proceso selectivo, en su sesión de 10 de noviembre de 2017, una vez finalizado el periodo de presentación de alegaciones al cuadernillo de preguntas y plantilla de respuestas correctas de la prueba de la oposición, y a la vista de los escritos presentados ha acordado lo siguiente:

**a) En referencia a la prueba de conocimientos:**

**Primero.**- Anular la pregunta número 19, por ambigüedad en posibles respuestas correctas.

**Segundo.**- Modificar en la plantilla de respuestas la solución dada a la pregunta 74, debido a que, por error de transcripción, figura como correcta la respuesta la b) debiendo figurar a).

**Tercero.**- Desestimar el resto de las reclamaciones presentadas a las preguntas y al cuadernillo de respuestas, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los reclamantes no invalidan las preguntas ni las respuestas consideradas correctas. Las razones concretas por las cuales se desestiman las reclamaciones serán notificadas individualizadamente a los interesados.

Se quiere significar que el mismo día del examen, tal y como consta en el acta del sábado 21 de octubre, se detectaron y en consecuencia se avisaron en todas las aulas de realización de examen las siguientes incidencias, por un lado la pregunta 26 opción c) debía terminar en Título I y por el otro que la pregunta 50, la referencia en el enunciado a la Ley Orgánica 2/1985, habría de entenderse realizada a la Ley Orgánica 2/1986.

**b) En referencia a la prueba de inglés:**

Desestimar las reclamaciones presentadas, toda vez que el Tribunal considera que las razones expuestas por los reclamantes no invalidan las preguntas ni las respuestas consideradas correctas. Las razones concretas por las cuales se desestiman, serán notificadas individualizadamente a los interesados.

Se quiere significar que el mismo día del examen, tal y como consta en el acta del sábado 21 de octubre, se detectaron y en consecuencia se avisaron en todas las aulas de realización de examen las siguientes incidencias, por un lado se anuló la pregunta 4 de cuestionario de inglés por no haber posible respuesta correcta y por el otro, se introdujo el símbolo de interrogación en la pregunta 17 en la opción a).

Contra el presente acuerdo, los interesados podrán interponer recurso de alzada, previo al contencioso-administrativo, ante la Gerente de la Ciudad, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad

con lo previsto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La publicación de este acto se realiza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**c) En referencia a la apertura de plicas:**

Tendrá lugar el martes 14 de noviembre a las 9:00 en el salón de actos de la Jefatura de Policía Municipal sita en la Avda. Principal 6 de Madrid, hasta completar aforo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, a 10 de noviembre de 2017.- El Secretario del Tribunal, David Temprado Temprado